



ADENDUM-022.CO013

### ADÉNDUM MODIFICATORIO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **C013-PFTPG/IJM/2017**, SUSCRITO EL 01 DE JUNIO DE 2017, POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES Y POR EL **DOCTOR ARMANDO JAVIER DÍAZ CAMARENA** EN LO SUCESIVO **PRESTADOR DE SERVICIOS**, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN **LAS PARTES**; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. Declaran **LAS PARTES** por conducto de sus representantes:

I.I Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente acto;

I.II Haber celebrado con fecha 01 de junio de 2017, un contrato de prestación de servicios, correspondiente a Acción la Meta. "7.MI. Jornada de sensibilización del funcionariado público de la Administración Pública Estatal respecto a los derechos humanos y no discriminación de las personas LGBTTTI, del Programa denominado "Consolidando esfuerzos para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Jalisco 2017".

I.III Haberse presentado para el INSTITUTO la necesidad de ampliar la vigencia del acuerdo de voluntades por modificaciones en la forma de pago del programa federal mencionado.

I.IV. Que expresan su voluntad para modificar las obligaciones pactadas en el contrato original en lo tocante a la vigencia y pago de percepciones de dicho instrumento materia de los servicios profesionales, sin variar el resto de las condiciones y términos pactados en tal contrato, por lo que permanecerán intocadas hasta su terminación.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este adendum al contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las siguientes cláusulas, mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por las partes para aplicarse en sustitución a las del contrato original.

### CLAUSULAS

#### ÚNICA. OBJETO DEL ADÉNDUM.

El objeto es la modificación de la cláusula **QUINTA** del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, sin variar el resto de las condiciones y términos pactados en tal instrumento, por lo que permanecerán vigentes hasta la terminación del contrato referido; modificaciones que quedarán como sigue:

**QUINTA.- DE LA VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será del **01 de junio de 2017 al 30 de septiembre de 2017**, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**EFFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-** Ambas partes acuerdan que el presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente adendum y que aceptan el principio sancionado por el Código Civil, según el cual, los acuerdos legalmente celebrados deben estar puntualmente cumplidos y no pueden alterarse o revocarse sino

ELIMINADO FIRMA  
Fundamento Legal:  
artículo 116 de la Ley  
General de  
Transparencia y Acceso  
a la Información  
Pública, artículo 3 fracc.  
IX y X Ley de  
Protección de Datos  
Personales en Posesión  
de Sujetos Obligados  
del Estado de Jalisco.  
Motivación: Se elabora  
la presente Versión  
Pública por contener  
datos identificativos  
concernientes a una  
persona identificada o  
identificable.



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



por mutuo consentimiento de los interesados. El presente instrumento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado por las **PARTES** con fecha 01 de junio de 2017

Enteradas ambas partes del alcance y contenido del presente instrumento, lo firman por duplicado, ante la presencia de dos testigos, el 21 de julio de 2017.

**INSTITUTO**

**DRA. ERIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN**  
**PRESIDENTA**

**LICDA. PAULINA HERNÁNDEZ DIZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

**PRESTADOR DE SERVICIOS**

ELIMINADO. FIRMA. Fundamento Legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracc. IX y X Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Motivación: Se elabora la presente Versión Pública por contener datos identificativos concernientes a una persona identificada o identificable.

**ARMANDO JAVIER DIAZ CAMARENA**

**TESTIGO**

**C. ITZUL BARRERA RODRÍGUEZ**

**TESTIGO**

**MTRA. GEMA LÓPEZ BARRAGÁN**